



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SERGEM MENSAJERIA SAS, de acuerdo con sus directrices y lineamientos establece la presente política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, como parte de su compromiso en proveer entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de sus trabajadores, contratistas, clientes y visitantes. Siendo conscientes de los impactos negativos y alteraciones físicas que conlleva el consumo de estas sustancias, los cuales afectan y trascienden al ambiente laboral, el entorno familiar, la calidad de los servicios prestados, la salud y seguridad en el trabajo.

Comprometida con este fin, establece las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe el ingreso y desarrollo de labores en las instalaciones de Sergem, clientes y proveedores bajo los efectos de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que puedan afectar el desempeño y/o la seguridad y salud en el trabajo, independiente de su vínculo de contratación con la empresa.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillo en el desarrollo de sus labores, dentro de las instalaciones de la empresa, sus clientes y proveedores, en los vehículos o cuando este en representación de la misma.
- Se prohíbe el uso, porte, almacenamiento, distribución o venta de sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, legales, ilegales o cualquier otra que genere dependencia o pueda representar un riesgo para la salud, al interior de las instalaciones de Sergem, clientes y proveedores.
- Se podrán realizar aleatoriamente pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, cuando la organización lo considere pertinente.

El incumplimiento de esta política será causal de la cancelación del contrato o generará sanciones disciplinarias a las que haya lugar.



Sergem Mensajería desarrollará acciones encaminadas a la prevención de conductas relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, en el marco y bajo el entendido que la actividad principal de la empresa gira en torno al servicio de mensajería y domicilios en vehículos de tracción con motor, misma que se encuentra catalogada como una actividad peligrosa. Los colaboradores deben informar a la empresa cualquier clase o tipo de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el fin de no poner en riesgo su propia integridad y las de demás personas, y evitar así, que esta situación se convierta en un factor que pueda generar accidentes de trabajo o enfermedades.

Se firma a los dos (29) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE REINEL TORRES GUE
C.C. 94.430.657
Representante Legal
SERGEM MENSAJERÍA S.A.S.
NIT 900.561.833-1